



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

Por ser procedente lo solicitado por el extremo demandado, secretaría actualice los oficios de rigor y lo demás de su cargo, conforme al auto del 10 de noviembre de 2006.

De otro lado, conforme al artículo 114 del C.G.P., expídanse las copias solicitadas por el mentado peticionario y explíquese el trámite para la gestión de los oficios.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2005-8,52
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 082 Hoy 18 de diciembre de
2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO